



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°29-2018-MDP/A.

Pomalca, 19 de Enero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°27-2018-GAJ-MDP, de fecha 19 de Enero del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente al encargo de dinero destinado **para llevar a cabo un Curso De Educación Vial que se realizara el día jueves 18 y viernes 19 de enero del 2018 , Y.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Requerimiento N°003-MDP/SGSCDCTM, de fecha 15 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Tránsito y Transporte y Maestranza solicita la disponibilidad de I Curso de Educación Vial-2018.

Que mediante Informe N°015-2018-MDP/SGAYCP, de fecha 16 de Enero del 2018 el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el presupuesto con el que se contara para el I Curso de Educación Vial-2018.

Que, mediante informe N°016-2018-MDP/GPPyOPI, de fecha 17 de Enero del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/627.00 (Seiscientos Veintisiete con 00/100 Soles) al **Sr. Mario Cruzado Lizana.**

Que, mediante proveído del visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Sr. **Mario Cruzado Lizana.**, Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la **suma dineraria de S/627.00** (Seiscientos Veintisiete con 00/100 Soles), **para llevar a cabo un Curso De Educación Vial que se realizara el día jueves 18 y viernes 19 de enero del 2018.**

ARTICULO SEGUNDO: Sirvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE